



# Ayuntamiento del Municipio Salcedo

C/ Francisca R Mollins 37 Tel. 809/5774663/ ext. 118

## CONCEJO DE REGIDORES

### SESION ORDINARIA N.º. 1/2022 12 DE ENERO DEL AÑO 2022

En el Municipio de Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, siendo las 10:30 A.M, se reunió el Concejo de Regidores, encabezado por su presidente Ramón Alexis Almanzar, con la presencia de los señores Regidores Marvin Vladimir Peña, Manuel de Jesús Polanco, Román Antonio Valentín, Gisela Cordero, Sonia Pérez y Héctor José Ramón Hernández, con la Presencia de la Alcaldesa Municipal María Mercedes Ortiz, asistido por el Secretario Municipal Lic. José Daniel Toribio,

El Presidente dejó abierta la sesión, solicitando al secretario dar lectura al acta anterior marcada con el No 8 de fecha 20 de diciembre del año 2021, la cual fue aprobada con el voto de todos los regidores presentes.

## COMUNICACIONES

**La primera comunicación** fue enviada a la firma de la Alcaldía de Salcedo, en solicitud de que Salcedo sea declarado por el Concejo de Regidores, Capital de la Cultura en la Provincia Hermanas Mirabal, a propósito de los inicios de los trabajos del festival Cultural Hermanas Mirabal Salcedo 2023.

### Turno de la Alcaldesa

Motivo la aprobación de la solicitud de que Salcedo sea declarado por el Concejo de Regidores, capital de la Cultura en la Provincia Hermanas Mirabal, a propósito de los inicios de los trabajos, del festival Cultural Hermanas Mirabal Salcedo 2023, sobre la base de que los demás pueblos de la provincia no pudieron realizar dicho evento y salcedo con la anuencia del ayuntamiento municipal, si realizará dicha actividad, en el entendido de la importancia que remite para la cultura dominicana.

## **Turno de los Regidores**

El Regidor Marvin Peña, dijo estar de acuerdo con que sea aprobado lo referido a la solicitud de que Salcedo sea declarado por el Concejo de Regidores, capital de la Cultura, a propósito de los inicios de los trabajos, del festival Cultural Hermanas Mirabal Salcedo 2023, argumento que este evento se inició en Ojo de Agua, pero como semana Cultural.

Agregó que ve muy atinado, factible y satisfactorio el manual sobre los procesos en Planeamiento Urbano, pero cree que el mismo debe contener el tipo de urbanización y las características de la misma, defiende que todas las urbanizaciones no importa su extensión, sean sometidas al Concejo de Regidores.

En otro orden ratifico la necesidad de los cambios de nombres por el ya pronunciados, de las calles del municipio, como Colon por Catorce de Junio. Dijo además que la próxima celebración de la fecha patria Salcedense, debe tomarse más en cuenta los nombres de los fundadores y no la exclusividad de Tito Salcedo.

Planteo una comunicación desde el ayuntamiento al Colegio Médico Dominicana filial Salcedo, con los nombres de médicos destacados, para que por resolución del Concejo de Regidores, les sea asignados a clínicas rurales aun sin señalar.

El Presidente del Concejo refirió que lo que el ayuntamiento debe hacer es aplicar la ley establecida para las urbanizaciones y todo tipo de construcción en el municipio por ser el ayuntamiento el rector del suelo, y los aspectos no contenido en la ley que sean aplicado fruto de una decisión de la autoridad municipal, sobre todo lo contenido en el manual de procedimiento de Planeamiento Urbano.

## **Propuestas Aprobadas**

El presidente somete la solicitud de que Salcedo sea declarado por el Concejo de Regidores, capital de la Cultura en la Provincia Hermanas Mirabal, a propósito de los inicios de los trabajos del festival Cultural Hermanas Mirabal Salcedo 2023. La misma fue aprobado con el voto favorable de todos los regidores.

El presidente sometió al pleno la aprobación del manual de procedimiento de la unidad de planeamiento urbano de este Ayuntamiento,

Esta propuesta fue aprobada con el voto favorable de todos los regidores presentes. Igual se aprobó ordenar a la Alcaldía Municipal la publicación inmediata de la presente decisión.

Siendo las 11:28 a.m., el señor presidente dejó cerrada la sesión.

  
**Sr. Ramón Alexis Almanzar**  
Presidente del Concejo



  
**José Daniel Foribio Almanzar**  
Secretario



# ***Ayuntamiento del Municipio Salcedo***

*C/ Francisca R Mollins 37*

*809/ 577/4663/Ext 118*

*Concejo de Regidores*

## **Resolución No. 01/2022**

**CONSIDERANDO:** Que El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, es una persona jurídica descentralizada, con autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen..

**CONSIDERANDO:** Que en cada ayuntamiento del país habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente, a estas instituciones municipales, y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes, de desarrollo del municipio, regulando y gestionando el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificaciones, en las áreas urbana, y rurales, del territorio municipal, con participación y eficiencia, (Artículo 126, Ley 176/07).

**CONSIDERANDO:** Que la oficina de planeamiento urbano, es responsable de las funciones propias del ayuntamiento, según esta establecido en el artículo 19 de la ley 176/07 como: Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales. Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural. Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos. Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística; Normar y gestionar el

mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines. Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental. Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales. Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.

Por tales motivos, vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la Ley 675 y 6232, que regulan la planificación urbana en la Republica Dominicana, el Ayuntamiento del Municipio Salcedo y sus facultades,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, como al efecto se está aprobando el manual de procedimiento de la unidad de planeamiento urbano de este Ayuntamiento municipal de Salcedo,

**ARTÍCULO SEGUNDO** Ordenar como al efecto se está ordenando a la Alcaldía Municipal la publicación inmediata de la presente decisión.

Dado en el Municipio de Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Doce (12) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 178 años de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República

  
Sr. Ramón Alexis Almanzar  
Presidente del Concejo Municipal

  
José Daniel Foribio Almanzar  
Secretario

